



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2013 00289 00**

Teniendo en cuenta que a la fecha el requerimiento realizado mediante auto del 19 de septiembre de 2022 no ha sido acatado, se requiere nuevamente al demandante ANDERSON OCAMPO MEJIA, para que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho para que lo represente en esta Litis, ya que carece de derecho de postulación.

De igual forma, se requiere nuevamente a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C.G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma. Lo anterior, considerando que se viene solicitando la entrega de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **055b69fb01c88d0f0f6fcbae733e11ccc44ccfdfe1916140737b542950c11d94**

Documento generado en 04/11/2022 02:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>